



Ayuntamiento
de Huesca

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA LA COORGANIZACIÓN DEL SPIN FESTIVAL 2025

De una parte, D^a María del Mar Vaquero Perianez, Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, nombrada por Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, en virtud de Acuerdo de 30 de julio de 2025.

De otra parte, D^a. Lorena Orduna Pons en nombre y representación del Ayuntamiento de Huesca, nombrada para dicho cargo en la sesión constitutiva de la Corporación municipal del día 17 de junio de 2023, actuando en representación del Ayuntamiento de Huesca, en virtud del decreto de Alcaldía nº 3917/2025 de fecha 15 de julio de 2025.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de su cargo y en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el Gobierno de Aragón, a través de sus políticas de juventud y empleo, busca fomentar la formación, el empleo y la movilidad internacional de los jóvenes aragoneses. Además, a través de la Dirección General de Pymes y Autónomos se desarrollan todas aquellas políticas relativas al impulso y desarrollo de propuestas y acciones que puedan tener una repercusión favorable en la actividad empresarial de las Pymes y los autónomos. Por otra parte, la Dirección General de Pymes y Autónomos tiene encomendada la ejecución del programa de Apoyo a Pymes y Autónomos, de acuerdo con la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, prorrogado de forma automática en el año 2025 en virtud de lo dispuesto en el artículo 111.3 del Estatuto de Autonomía de Aragón y del artículo 35 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, el cual tiene entre sus objetivos estratégicos el impulso y la atracción de talento, así como el desarrollo de la actividad empresarial en Aragón, en relación a las Pymes y los autónomos.

Estas políticas se fundamentan en la competencia atribuida con carácter de exclusiva por el artículo 71. 32.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón a la Comunidad Autónoma en materia de planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma. En este sentido, por Decreto del Presidente del Gobierno de Aragón de 12 de julio de 2024 el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia asume las competencias del anterior Departamento de Economía, Empleo e Industria en esta materia. Dichas competencias están desarrolladas en el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del



Departamento de Presidencia, Economía y Justicia. El artículo 1 del mismo atribuye al citado Departamento las competencias en materia de impulso de la actividad económica de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de promoción económica.

II.- Que el Ayuntamiento de Huesca organiza anualmente el Spin Festival, una cita cultural y juvenil que tendrá lugar en octubre de 2025 y que constituye una evolución del ciclo Periferias. Este festival incorpora contenidos relacionados con la cultura urbana, el arte digital, la música contemporánea y, de manera destacada, el entretenimiento interactivo y los videojuegos. El evento promueve la participación activa de la juventud en nuevas formas de expresión cultural vinculadas al ámbito digital, facilitando el acceso a actividades gratuitas o asequibles y fomentando la implicación de agentes locales en su desarrollo. La propuesta contribuye así a crear entornos que estimulan la creatividad, la adquisición de competencias tecnológicas y la exploración de nuevas vocaciones profesionales en sectores emergentes. Esta orientación resulta coherente con los objetivos estratégicos del Gobierno de Aragón en materia de impulso del talento joven, promoción de iniciativas vinculadas a la innovación y apoyo a actividades con potencial de desarrollo económico y social.

III.- Que estas dos entidades comparten el interés por contribuir al impulso, atracción y retorno del talento y el fomento del emprendimiento, poniendo el foco en la creación de nuevas empresas, trabajando para lograr la sostenibilidad de las ya existentes en su triple versión y para el relevo generacional de las mismas.

IV.- Que, en ese marco, ambas partes han acordado coorganizar el Spin Festival 2025, colaborando específicamente en la puesta en marcha de una zona gaming dentro del festival, destinada a acercar la cultura digital, los videojuegos y los eSports a la juventud aragonesa, así como a visibilizar el talento local vinculado al desarrollo tecnológico y audiovisual.

Por todo ello, ambas partes acuerdan establecer el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. – Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto regular el marco de relación entre el Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de PYMES y Autónomos, y el Ayuntamiento de Huesca, de cara a la colaboración estratégica que ambas entidades van a llevar a cabo con motivo de la organización del Spin Festival 2025.

Esta colaboración se concretará en la participación del Gobierno de Aragón en la coorganización del festival, con especial incidencia en el diseño y ejecución de la zona gaming, que se desarrollará como un espacio de innovación, participación juvenil y fomento de competencias digitales. Para ello, ambas partes trabajarán de forma coordinada en la planificación, preparación y ejecución de las actividades vinculadas a esta zona, conforme a los compromisos recogidos en el presente convenio.



Segunda. – Obligaciones de las partes.

1. El Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Pymes y Autónomos, se compromete a:

- Colaborar con el Ayuntamiento de Huesca en la puesta en marcha de la zona gaming del Spin Festival 2025.
- Participar en la planificación, diseño y coordinación de las actividades incluidas en dicha zona.
- Asumir los gastos derivados de la contratación de medios técnicos, logísticos y de dinamización vinculados a la zona gaming, conforme a lo previsto en la cláusula relativa a la financiación, para lo que podrá emplear medios propios o contratar los suministros y servicios necesarios, de acuerdo con la normativa aplicable.
- Dar visibilidad institucional a la colaboración en el marco del festival, especialmente en las actividades asociadas a la zona gaming.
- Difundir a través de sus canales las actuaciones que se desarrollen en virtud del presente convenio, siempre en coordinación con el Ayuntamiento de Huesca.

2. El Ayuntamiento de Huesca se compromete a:

- Organizar el conjunto del Spin Festival 2025, incluyendo la coordinación general del evento y la programación global.
- Poner a disposición los espacios, recursos y permisos necesarios para la celebración del festival.
- Integrar en la imagen gráfica y comunicación del festival la participación del Gobierno de Aragón como entidad colaboradora.
- Coordinar la logística general del evento, incluyendo montaje, seguridad, limpieza, personal auxiliar y otros servicios necesarios no asumidos directamente por el Gobierno de Aragón.
- Asumir el resto de gastos del festival no cubiertos por el Gobierno de Aragón.

Tercera. – Financiación.

El Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de PYMES y Autónomos, asumirá un importe máximo de 18.029,00 euros, impuestos incluidos, en el marco de las actuaciones previstas en este convenio, en concepto de participación en la organización



de la zona gaming del Spin Festival 2025. Esta cuantía se imputará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón:

Encargado de la gestión	Programa	Actuación/conce pto	Presupuesto con iva	Partida presupuestaria
Gobierno de Aragón - DGPYA	Spin Festival 2025	Contratación medios técnicos y logísticos para la zona gaming	18029,00€	G/7232/22700 6/91002 – Estudios y trabajos técnicos

Por su parte, el Ayuntamiento de Huesca asumirá el resto de gastos derivados de la organización general del festival, así como la coordinación, cesión de espacios, personal y difusión institucional necesarios para su desarrollo

Cuarta. – Duración del convenio.

El presente convenio mantendrá su vigencia hasta el 26 de octubre de 2025, fecha en que finalizará la celebración del Spin Festival 2025.

Quinta. – Comisión de seguimiento.

Para el seguimiento del presente convenio, se constituirá una comisión paritaria integrada por representantes de ambas entidades, que se reunirá de forma periódica para evaluar el desarrollo del programa y resolver las incidencias o discrepancias que puedan surgir.

Sexta. – Modificación y resolución del convenio.

Cualquier modificación del presente convenio deberá ser acordada por ambas partes y formalizada por escrito. El convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes mediante notificación escrita con un preaviso de tres meses, en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas.

Séptima. – Protección de Datos y Confidencialidad:

Ambas partes se comprometen al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como al resto de normativa aplicable en materia de protección de datos. Asimismo, se comprometen a mantener la confidencialidad de los datos o informaciones que se compartan en el marco del presente convenio.

Octava. – Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

1. Este convenio, que tiene naturaleza jurídico-administrativa y carece de naturaleza contractual.



2. Las controversias que se planteen serán resueltas de acuerdo con la normativa aplicable a dicha materia y conforme a los procedimientos previstos en ella, sin perjuicio del control por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de las decisiones que se adopten en vía administrativa.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Por el Gobierno de Aragón

D^a. Maria del Mar Vaquero Perianez,
Vicepresidenta y Consejera de
Presidencia, Economía y Justicia del
Gobierno de Aragón

Por el Ayuntamiento de Huesca

D^a. Lorena Orduna Pons
Alcaldesa del Ayuntamiento de Huesca